

DF. 584  
APC/lcd  
31/12/2013

**DECRETO ALCALDICIO No. 2.950.-**  
**LITUECHE, 31 de Diciembre de 2013.**

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Eduardo Rojas González, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Eduardo Rojas González	Número de días	01 Día
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	08-01-2014
Grado	18º	hasta	08-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



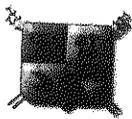
*[Firma]*  
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal



*[Firma]*  
**ALC. RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/APC/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



2937 - 584  
31.12.13

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
EDUARDO ANTONIO ROSAS GONZALEZ					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
15.567.029-0			ADMINISTRATIVO		
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	08-01-2014	08-01-2014	
MOTIVO		PERSONALES			

Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, de de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

**Párrafo 4º. De los Permisos :**

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.